



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 47

La Plata, junio 19 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Refuérzase el inciso 53 del presupuesto vigente en la suma de cuatro mil seiscientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, para atender el pago exigido por el cambio de lámparas y sistema en el alumbrado público, según contrato de fecha 29 - de diciembre de 1925.

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.